

## ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

### **Proyectos subvencionables: Modificada condición inicio de inversiones (ver requisitos pto.3)**

La creación de nuevos establecimientos o la ampliación de los existentes, y cuya cuantía de inversión sea superior a 100 millones de pesetas (601.012,10 euros).

Quedan excluidas del ámbito de los proyectos subvencionables los referidos a inversiones de sustitución.

### **Clases de Subvención**

1. Subvención a fondo perdido sobre la inversión aprobada.
2. Subvenciones de intereses de los préstamos que el solicitante obtenga de las Entidades Financieras.
3. Subvenciones para la amortización de dichos préstamos.
4. Cualquier combinación de las subvenciones anteriores
5. Bonificación de la cuota empresarial por contingencias comunes de la Seguridad Social durante un número máximo de años.

### **Sectores Promocionables**

- Industrias extractivas y transformadoras, especialmente las que apliquen tecnologías medias y avanzadas o utilicen energías alternativas.
- Industrias agroalimentarias.
- Servicios de apoyo industrial.
- Establecimientos de alojamiento hotelero o de turismo rural, campamentos de turismo.

### **Inversiones Subvencionables**

Activos fijos de carácter material nuevo o de primer uso, referidos a:

- a) Obra civil
- b) Bienes de equipo, excluidos los elementos de transporte exterior
- c) Estudios previos de viabilidad
- d) Otros conceptos, excepcionalmente

### **En ningún caso serán subvencionables:**

- El IVA u otro tributo
- Las adquisiciones de activos, bien sea en forma de entrega de bienes o de prestación de servicios, realizadas a entidades vinculadas, salvo autorización expresa en la resolución de concesión.

## Compatibilidad

Son compatibles estos beneficios con cualquier otra ayuda que pueda obtenerse de otras administraciones públicas, siempre que no sobrepase los límites máximos establecidos.